



14 de diciembre de 2020
Circular VD-62-2020

Señores(as)
Directores y Directoras de Escuela
Decanos y Decanas de Facultad
Directores y Directoras de Sedes Regionales

Oferta de cursos complementarios para el I ciclo del 2021

Estimadas autoridades:

Reciban un cordial saludo. Con el fin de autorizar y publicar el listado general de *cursos complementarios* y en caso que su Unidad Académica desee ofertar cursos bajo esta modalidad en el **I ciclo del 2021**, con la presente Circular solicitamos la información necesaria para ese propósito.

Los *cursos complementarios* están dirigidos a estudiantes que han ingresado a una carrera y desean matricular asignaturas en forma complementaria que, por su contenido, nutren su formación integral pero no pertenecen al plan de estudios de su carrera.

La información sobre los cursos que se remitan a esta Vicerrectoría serán autorizados por el profesorado consejero de las unidades académicas de la Institución en el I ciclo lectivo del 2021, para el estudiantado que se encuentre en la condición arriba indicada.

No omito manifestar la importancia de este tipo de cursos en la formación profesional integral y la calidad académica que caracteriza a la Universidad de Costa Rica; razón por la cual, les insto a ofertar estas oportunidades para que más estudiantes se beneficien de ellas.

Se recuerda que se busca un libre acceso a este tipo de cursos, razón por la cual **no deberían** ofertarse cursos avanzados de carrera que tengan muchos requisitos o correquisitos o que, a su vez, los requisitos o correquisitos tengan otros cursos previos como requisitos o correquisitos.

En el caso de que su Unidad Académica vaya a ofrecer cursos de esta naturaleza en el I ciclo lectivo del 2021, le agradecemos enviar el detalle donde se indique la sigla, nombre, créditos del curso y recinto (para el caso de Sedes Regionales) según se muestra en el siguiente ejemplo:

Sigla	Nombre del curso	Créditos	Recinto
SO-1133	Sociología Básica I	3	Recinto de San Ramón

Los cursos que se ofrecen bajo esta modalidad están identificados por una sigla, dato que el sistema web de matrícula de la Universidad toma como referencia para ofertar el curso a toda la comunidad universitaria. Por ese motivo, la Vicerrectoría de Docencia **no publicará** en la resolución los *números de*



Circular VD-62-2020

Página 2

grupo ni la *cantidad de cupos*, puesto que el sistema de matrícula web no permite que determinado curso-grupo sea ofertado a determinada población meta.

Cuando se oferten **cursos que son de otras Unidades Académicas** y que no pertenecen a ningún plan de estudios de las carreras que se imparten en una determinada Unidad Académica, la Unidad que solicita dicho curso deberá remitir a esta Vicerrectoría el **aval** de la Unidad propietaria del curso, de lo contrario, el mismo no se autorizará. En tales casos, el curso que se oferte deberá impartirse según las características curriculares vigentes, sin posibilidad de hacer cambios para el solo efecto de ser ofertado bajo la modalidad complementaria.

Según sea la evolución epidemiológica de la emergencia sanitaria mundial, las disposiciones del Ministerio de Salud y de la Rectoría, la modalidad (virtual-presencial) de los cursos que se ofrezcan durante el I ciclo lectivo del 2021 será informada oportunamente.

Toda información concerniente a los cursos complementarios que serán ofertados en el I Ciclo Lectivo 2021 **deberá recibirse en la Vicerrectoría de Docencia, a más tardar, el viernes 19 de febrero de 2021.**

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Susan Francis Salazar
Vicerrectora de Docencia

SFS/SJS/PSH

- C. Rectoría
- Consejo Universitario
- Centro de Evaluación Académica
- Oficina de Registro e Información
- Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR)
- Archivo